



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "BERZERK, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- I.1.** Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2.** Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3.** Tiene interés en contratar los materiales y servicios para la **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA E IMPRESIÓN DE PAPELERÍA OFICIAL PARA COADYUVAR A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO DE LA PROPIA COMISIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE ESTA PARTICIPA"** en los términos, características y condiciones que se precisan en el **Anexo No. 1** del presente Contrato.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio **QCW.3.1/SP/073/2015** de fecha **09 de junio de 2015** denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número **21101 "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"** y la Partida Presupuestal Número **33602 "OTROS SERVICIOS COMERCIALES"**, de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio **para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.
- I.6. Que el procedimiento de **Adjudicación Directa** seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número **CNV060628PW6**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- II. De **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante, que:
- II.1. Es una **Sociedad Mercantil** legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 117,218 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Dieciocho), de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 (Diecisiete) del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 495977-1 de fecha 18 de junio de 2013, bajo la denominación de **"BERZERK, Sociedad Anónima de Capital Variable"**.
- II.2. Que su **Representante Legal** el **C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con Credencial para Votar Número **5202090927012** expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en la Escritura Pública Número 117,218 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Dieciocho), de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 (Diecisiete) del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 495977-1 de fecha 18 de junio de 2013, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.



Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- II.3. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.5. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal **para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos** el ubicado en Calle Emiliano Zapata No. 318, Colonia Felipe de Jesús, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C. P. 07510.
- II.6. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” se obliga ante la “CONAVI”, a entregar eficaz y lealmente los materiales, y proporcionar los servicios descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento “Términos de Referencia” que se anexa al presente instrumento marcado como **Anexo No. 1**. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los materiales, relativos a **“TARJETAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA”**.
- b) “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios de **“IMPRESIÓN DE PAPELERÍA OFICIAL PARA COADYUVAR A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO DE LA PROPIA COMISIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE ESTA PARTICIPA”**.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, “EL PROVEEDOR” se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de los materiales y los servicios.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- b) Entregar los materiales y los servicios conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la entrega de los materiales y servicios.
- d) Entregar los materiales y servicios auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la entrega de los materiales y servicios, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la entrega de los materiales y servicios, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que los materiales y servicios sean entregados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para la eficaz entrega de los materiales y servicios reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la entrega de los materiales y servicios, así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada entrega de los materiales y servicios, en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la entrega de los materiales y servicios, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;



Contrato No. **AD42/SG/QCW.3/036/2015.**
CONAVI - **BERZERK, S.A DE C.V.**
Partida Presupuestal: **21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.**
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: **DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la entrega de los materiales y servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el Anexo No. 1 de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la entrega de los materiales y servicios objeto de este contrato, a partir del día **24 de junio al 31 de diciembre del año 2015.**

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS.- Los importes mínimo y máximo que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la entrega de "MATERIALES Y SERVICIOS" objeto del presente contrato, serán los siguientes:

De la partida **21101.- "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA"** para la elaboración de **"TARJETAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA"**:

1. **MONTO MÍNIMO** por la cantidad de \$51,724.14 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 14/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, equivalente a \$8,275.86 (Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 86/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de **\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.).**
2. **MONTO MÁXIMO** por la cantidad de \$129,310.35 (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Diez Pesos 35/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$20,689.65 (Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos 65/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de hasta **\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la entrega de los productos alimenticios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

De la partida **33602.- "OTROS SERVICIOS COMERCIALES"** para **"IMPRESIÓN DE PAPELERÍA OFICIAL PARA COADYUVAR A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO DE LA PROPIA COMISIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE ESTA PARTICIPA"**:

1. **MONTO MÍNIMO** por la cantidad de \$51,724.14 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 14/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, equivalente a \$8,275.86 (Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 86/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de **\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.).**



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

2. **MONTO MÁXIMO** por la cantidad de \$86,206.90 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Seis Pesos 90/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$13,793.10 (Trece Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos 10/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de hasta **\$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la entrega de los productos alimenticios objeto de este instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la entrega de los materiales y servicios, la cantidad que resulte aplicable, en el mes calendario correspondiente, siempre y cuando esta haya sido recibida a entera satisfacción de "LA CONAVI", de conformidad de la siguiente forma:

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura, previa revisión y aceptación de los materiales y servicios en términos del periodo, mediante transferencia electrónica a "EL PROVEEDOR".

La cantidad que resulte será cubierta a "EL PROVEEDOR" por mensualidades vencidas de los materiales y servicios entregados en ese período, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen que dentro del pago por la entrega de los materiales y servicios, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los materiales y servicios conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "CONAVI" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "EL PROVEEDOR" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:



Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los materiales y servicios a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

Las partes están de acuerdo en que cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los materiales y servicios objeto de este contrato, a la Coordinación General de Administración a través de la Dirección de Administración de Recursos de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el Anexo No. 1 para su verificación y, en su caso, aceptación.

Prevía verificación de que los materiales y servicios fueron efectivamente entregados, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la entrada al almacén y la aceptación de los materiales y servicios para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los materiales y servicios; la correcta y puntual entrega de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de los materiales por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el Anexo No. 1, de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los materiales y servicios o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR"



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de los materiales y servicios, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la entrega de los materiales y servicios, queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la Coordinación General de Administración y/o Dirección de Administración de Recursos, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la entrega de los materiales y servicios, y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Administración y/o Dirección de Administración de Recursos para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la entrega de los materiales y servicios a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el **31 de diciembre de 2015**.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"CONAVI"**, podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los materiales y servicios o el **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones, así como, a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la **"CONAVI"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a **"EL PROVEEDOR"** por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar información a la **"CONAVI"**, sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de la entrega de los materiales y servicios, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a **"LA CONAVI"** o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la entrega de los materiales y servicios, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y el **Anexo No. 1**, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONAVI"** aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la entrega de los materiales y servicios, y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo **"LA CONAVI"** podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la **"CONAVI"** respecto de los asuntos encomendados por la misma para entrega de los materiales y servicios, así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la **"CONAVI"** podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión



COMISION NACIONAL DE TIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los materiales y servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la entrega de los materiales, lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de materiales efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

DÉCIMA QUINTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la **Dirección de Administración de Recursos**, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580, la **C. MARINA HERNANDEZ REYES** de la "CONAVI", será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.



Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención del C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ, con domicilio en Calle Emiliano Zapata No. 318, Colonia Felipe de Jesús, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C. P. 07510.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la entrega de los materiales y servicios. Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la entrega de los materiales y servicios, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de dichos materiales y servicios, y responderá asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

entrega de los materiales, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine **"EL PROVEEDOR"** para la entrega de los materiales y servicios, liberando a la **"CONAVI"** de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la **"CONAVI"** como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la **"CONAVI"** por ese concepto, **"EL PROVEEDOR"** le reembolsará a la **"CONAVI"** cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de la entrega de los materiales y servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la **"CONAVI"** le proporcione, son propiedad de la **"CONAVI"** y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la **"CONAVI"**, a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la entrega de los materiales y servicios, así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado **"EL PROVEEDOR"** por el desarrollo de las actividades encomendadas.

DÉCIMA NOVENA.-PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a defender a la **"CONAVI"**, sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los materiales y servicios, o la entrega de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la **"CONAVI"** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la **"CONAVI"** deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la **"CONAVI"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"EL PROVEEDOR"** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la **"CONAVI"**, con o sin intervención de **"EL PROVEEDOR"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la **"CONAVI"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"** dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.



Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo los materiales en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los materiales y servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. RENE CONDE AYALA.



C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:

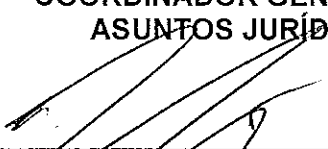
REVISIÓN JURÍDICA:

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS

COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



C. MARINA HERNÁNDEZ REYES.



LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

7

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS NÚMERO AD42/SG/QCW.3/036/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA BERZERK, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ.

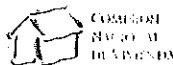


COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
 CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
 Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
 33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
 Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEDATU
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA



Coordinación General de Administración
 Dirección de Administración de Recursos

Términos de Referencia

México, D.F., a 31 de marzo de 2015

Objeto

Partida 1

Adquisición de Tarjetas de presentación para los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Vivienda.

Partida 2

Impresión de papelería oficial para coadyuvar a la presentación de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Vivienda, así como de la propia Comisión en los diferentes eventos en los que esta participa.

Objetivo del Servicio

Contar con tarjetas de presentación e impresión de papelería oficial para coadyuvar a la presentación de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Vivienda, así como de la propia Comisión en los diferentes eventos en los que esta participa.

Alcances Específicos

Descripciones de los diversos productos requeridos por la Comisión Nacional de Vivienda que se mencionan a continuación:

Los licitantes deben apegarse a las características de los productos solicitados, como se describen a continuación:

PARTIDA 1 ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	TOTAL
1	Tarjetas de presentación personalizadas, Impresión frente y vuelta offset digital en cartulina opalina de 225 gramos Medida 9cm de base por 5 cm de alto	Caja con 100 tarjetas			

PARTIDA 2 IMPRESIÓN DE PAPELERÍA OFICIAL PARA COADYUVAR A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO DE LA PROPIA COMISIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS EN LOS QUE ESTA PARTICIPA.

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	TOTAL
1	Folders impresos con la leyenda de "Comisión Nacional de Vivienda" así como el logotipo oficial de la CONAVI, o leyenda de algún evento en específico.	Pleza				
2	Carpetas impresas con la leyenda de "Comisión Nacional de Vivienda" así como el logotipo oficial de la CONAVI, o leyenda de algún evento en específico.	Pleza				



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE



COMISIÓN
NACIONAL DE
VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

3	Carpetas curriel Impresas con la leyenda de "Comisión Nacional de Vivienda" así como el logotipo oficial de la CONAVI, o leyenda de algún evento en específico.	Pieza				
4	Papel bond carta 75 gramos con la leyenda de "Comisión Nacional de Vivienda" así como el logotipo oficial de la CONAVI, o leyenda de algún evento en específico.	Pieza				
5	Tarjetas de media carta opalina impresas con la leyenda de "Comisión Nacional de Vivienda" así como el logotipo oficial de la CONAVI, o leyenda de algún evento en específico.	Pieza				

Forma de Entrega

La entrega de los productos, se realizará en el almacén de la CONAVI, previa solicitud de la Dirección de Administración de Recursos, misma que se enviará a/los licitante/licitantes adjudicado/adjudicados indicando los productos y la cantidad que se requiere por medio de correo electrónico, una vez recibida la solicitud el/los licitante/licitantes adjudicado/adjudicados, deberán de entregarlo dentro de 3 días hábiles posteriores a la solicitud, en casos excepcionales por necesidades de la CONAVI, la entrega de los productos deberá ser un término no mayor de 24 horas, debiendo los licitantes indicar esto en su proposición.

Condiciones de Entrega

El licitante adjudicado debe de entregar los productos solicitados, amparados con los siguientes documentos:

1. Copia y Original de remisión o de la factura de entrega de los productos al almacenista de la Comisión Nacional de Vivienda.

En la factura, invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato suscrito y la descripción de los productos entregados conforme a lo solicitado.

Propuesta Económica

Los licitantes deben indicar en su propuesta lo siguiente:

1. Precio unitario con IVA desglosando de cada uno de los artículos solicitados, indicando la marca que ofertan, debiendo ser marca reconocida en el mercado y el total con IVA desglosado de cada partida indicando que oferta productos nuevos no re manufacturados.
2. Debe cotizar por partida completa, no se aceptan proposiciones por partidas incompletas.
3. El Contrato se adjudicará por partida al/los licitante/licitantes que presenten la proposición por partida más conveniente para la CONAVI.

Moneda a Cotizar

Pesos Mexicanos (\$)
Indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

Lugar de Entrega

Almacén de la Comisión Nacional de Vivienda ubicado en:



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEIDATU



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

Av. Presidente Masaryk 214, 1er. Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580 y/o en el lugar que indique la CONAVI en el Distrito Federal o en su Zona Metropolitana.

Con un horario de 9:00 a 15:00 Horas y de 16:00 a 18:00 Horas en días hábiles.

Forma de Pago

El pago se realizará en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan entregado los productos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI, debiendo el/los licitante/licitantes adjudicado/adjudicados presentar la factura correspondiente inmediatamente a la aceptación de los productos.

Vigencia y Tipo de Contrato

La vigencia comprende a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Contrato Abierto por un importe mínimo y máximo en cada una de las partidas antes mencionadas, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	\$ 60,000.00	\$ 150,000.00
2	IMPRESIÓN DE PAPELERÍA OFICIAL PARA COADYUVAR A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO DE LA PROPIA COMISIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS EN LOS QUE ESTA PARTICIPA	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00
	TOTAL	\$ 120,000.00	\$ 250,000.00

Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

Vigencia de la Cotización

Los licitantes deben indicar la vigencia de su cotización.

ELABORÓ

C. NALLELY YOLANDA MARÍN
VALENCIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ALMACENES Y ARCHIVOS DEL
PROGRAMA "ESTA ES TU
CASA"

REVISÓ

C. MARINA HERNÁNDEZ REYES
DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS

AUTORIZÓ

LIC. RENÉ CONDE AYALA
COORDINACIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



BERZERK

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE
TARJETAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA Y DE IMPRESIÓN DE PAPELERÍA OFICIAL PARA COADYUVAR A LA PRESENTACIÓN DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO DE LA PROPIA COMISIÓN
EN LOS DIFERENTES EVENTOS EN LOS QUE ESTA

" PROPUESTA ECONÓMICA "

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
AV. PRESIDENTE MASARYK, NO 214, PRIMER PISO
COL. BOSQUE DE CHAPULTEPEC, C.P. 11580
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
MÉXICO, D.F.

LIC. MARINA HERNÁNDEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
PRESENTE.

MÉXICO D.F. A 10 DE JUNIO 2015

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN REFERENTE A LA "TARJETAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE IMPRESIÓN DE PAPELERÍA OFICIAL PARA COADYUVAR A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ES IMPORTANTE DESTACAR QUE NUESTRA FINALIDAD ES LA DE SATISFACER AMPLIAMENTE SUS REQUERIMIENTOS, QUEDANDO EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS AL RESPECTO.

PARTIDA 1.- ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE PRESENTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	TOTAL
1	TARJETAS DE PRESENTACIÓN PERSONALIZADAS, IMPRESIÓN FRENTE Y VUELTA OFFSET DIGITAL EN CARTULINA OPALINA DE 225 GRAMOS MEDIDA 8 CM DE BASE POR 5 CM DE ALTO	CAJA CON 100 TARJETAS	NACIONAL	\$ 146.55	\$ 23.45	\$ 170.00

CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.
*** IMPORTE CON LETRA ***

BERZERK S.A DE C.V. R.F.C.: BER130520-RR5
EMILIANO ZAPATA # 318, COL. SAN FELIPE DE JESUS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL.: 66.50.31.74



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
 CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
 Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
 33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
 Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



BERZERK

PARTIDA 2.- IMPRESIÓN DE PAPELERÍA OFICIAL PARA COADYUVAR A LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, ASÍ COMO DE LA PROPIA COMISIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS EN LOS QUE ESTA PARTICIPA.

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IVA	TOTAL
1	FOLDERS IMPRESOS CON LA LEYENDA DE "COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ASÍ COMO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA CONAVI, O LEYENDA DE ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO.	PIEZA	NACIONAL	\$ 17.24	\$ 2.76	\$ 20.00
1A	FOLDERS TIPO PLASTIFICADO IMPRESOS CON LA LEYENDA DE "COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ASÍ COMO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA CONAVI, O LEYENDA DE ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO, MENOR A 100 PIEZAS	PIEZA	NACIONAL	\$ 41.70	\$ 6.67	\$ 48.37
1B	FOLDERS TIPO SHOW FOLIO LAMINADO CON SOLAPAS INTERIORES IMPRESOS CON LA LEYENDA DE "COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ASÍ COMO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA CONAVI, O LEYENDA DE ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO, MENOR A 100 PIEZAS, EDITADOS A UNA SOLA TINTA	PIEZA	NACIONAL	\$ 17.50	\$ 2.80	\$ 20.30
2	CARPETAS IMPRESAS CON LA LEYENDA DE "COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ASÍ COMO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA CONAVI, O LEYENDA DE ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO.	PIEZA	NACIONAL	\$ 25.00	\$ 4.00	\$ 29.00
2A	CARPETAS DE 3" IMPRESAS CON LA LEYENDA DE "COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ASÍ COMO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA CONAVI, O LEYENDA DE ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO.	PIEZA	NACIONAL	\$ 58.50	\$ 9.36	\$ 67.86
3	CARPETAS CURPIEL IMPRESAS CON LA LEYENDA DE "COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ASÍ COMO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA CONAVI, O LEYENDA DE ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO.	PIEZA	NACIONAL	\$ 142.24	\$ 22.76	\$ 165.00
3A	CARPETAS CURPIEL GRABADA E IMPRESAS CON LA LEYENDA DE "COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ASÍ COMO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA CONAVI, O LEYENDA DE ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO, TAMAÑO CARTA	PIEZA	NACIONAL	\$ 189.65	\$ 30.34	\$ 219.99
4	PAPEL BOND CARTA 75 GRAMOS CON LA LEYENDA DE "COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ASÍ COMO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA CONAVI, O LEYENDA DE ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO.	PIEZA	NACIONAL	\$ 1.18	\$ 0.19	\$ 1.37
5	TARJETAS DE MEDIA CARTA OPALINA IMPRESAS CON LA LEYENDA DE "COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA" ASÍ COMO EL LOGOTIPO OFICIAL DE LA CONAVI, O LEYENDA DE ALGÚN EVENTO EN ESPECÍFICO.	PIEZA	NACIONAL	\$ 1.88	\$ 0.30	\$ 2.18

BERZERK S.A DE C.V. R.F.C.: BER130520-RR5
 EMILIANO ZAPATA #318. COL. SAN FELIPE DE JESUS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL.: 66.50.31.74



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SG/QCW.3/036/2015.
CONAVI - BERZERK, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 21101.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.
33602.- OTROS SERVICIOS COMERCIALES.
Vigencia: DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.



BERZERK

*LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES DE 30 DÍAS NATURALES.

*TODOS LOS ARTÍCULOS COTIZADOS SON ORIGINALES, NUEVOS, DE MARCA Y NO SON RE MANUFACTURADOS.

*CONDICIONES DE ENTREGA: SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE LOS BIENES.

*EN ALGUNOS CASOS LA ENTREGA SE REALIZARÁ 24 HORAS POR NECESIDADES DE LA CONAVI SIEMPRE Y CUANDO ESTA SOLICITUD SE REALICE ANTES DE LAS DOCE HORAS PARA SER ENTREGADO AL DÍA SIGUIENTE.

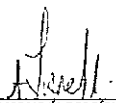
*EN CASO DE QUE LOS PRODUCTOS NO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, SERÁN REEMPLAZADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES.

*LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN SUS EMPAQUES ORIGINALES.

*LOS BIENES OBJETO DE ESTA SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA "CONAVI" UBICADO EN PRESIDENTE MASARIK NÚMERO 214, PRIMER PISO, COLONIA BOSQUE DE CHAPULTEPEC, C.P. 1580, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO D.F.

*LAS CONDICIONES DE PAGO SERA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS A PLENA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE.

SIN MÁS DE MOMENTO QUEDO EN ESPERA DE SUS COMENTARIOS AL RESPECTO ESPERANDO VERME FAVORECIDO CON SU PREFERENCIA.


ING. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
dmejia@berzerk.com.mx

BERZERK S.A DE C.V. R.F.C.: BER130520-RR5
EMILIANO ZAPATA # 318, COL. SAN FELIPE DE JESUS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07510 MÉXICO D.F. TEL.: 66.50.31.74

POR LA "CONAVI"



LIC. RENE CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"



C. DANIEL JAFET MEJÍA RODRÍGUEZ